PROCEDIMIENTO Nº AB2/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN DENTRO DEL PROYECTO "EMPLE@ CÁMARA JOVEN 2021

CUADRO RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN

FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación del contrato se realizará, mediante procedimiento Abierto Simplificado utilizando varios criterios de adjudicación.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AB2/2021

A. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del presente procedimiento de contratación, convocado por la Cámara de Comercio de Cáceres, tiene por finalidad seleccionar a la empresa que prestará los servicios de formación del Proyecto "Emple@ Cámara Joven" perteneciente al programa "Itinerarios de emprendimiento Juvenil, convocatoria 2021 Extremadura" (PJ1321) cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través dela Fundación Incyde y la Cámara de Comercio de Cáceres, responsable también esta última de la ejecución del mismo y todo ello, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas particulares y con el siguiente detalle:

- Plazo de Ejecución del proyecto: 05/08/2021-30/06/2022
- Importe: 98.574,58 € (IVA Incluido)

B. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Para el presente contrato el órgano de contratación será la Presidencia de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres como órgano unipersonal que, en virtud de las normas legales y reglamentarias que rigen la Institución, tiene atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

C. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de 98.574,58 (Noventa y ocho mil quinientos setenta y cuatro euros y cincuenta y ocho céntimos de euro) incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Por aplicación del art. 20.1. 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido la empresa adjudicataria podrá prestar los servicios requeridos sin incluir cantidad alguna en concepto de I.V.A.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Cáceres.

El contrato está financiado por FSE y la Cámara de Comercio de Cáceres.

En el caso de que el Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Cáceres. no obtenga los citados fondos solicitados para la financiación de los proyectos objeto del contrato, ésta quedará libre de toda responsabilidad, obligación o pago, conforme dispone el apartado 1-a) del presente Documento de Requisitos y Condiciones.

D. TRAMITACIÓN

Procedimiento abierto simplificado, con un varios criterios de adjudicación.

E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones podrán presentarse en los 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del Procedimiento.

El horario de presentación de proposiciones será de 9:00 a 14:00 horas.

F. LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Servicio de Registro de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Cáceres en dos sobres siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

G. GARANTÍA PROVISIONAL

No aplica

H. GARANTÍA DEFINITIVA

No aplica

I. REVISIÓN DE PRECIOS

No aplica

J. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN / PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Provincia de Cáceres.

Plazo: El indicado en el apartado A. No obstante, el plazo se verá prorrogado si se produce una prórroga en la ejecución del proyecto hasta la finalización de la misma.

K. PLAZO DE GARANTÍA

No aplica.

L. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No aplica

M. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O CLASIFICACIÓN EXIGIDA

El licitador deberá estar inscrito en el Registro Oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE).

N. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los señalados en el apartado 9 del pliego de cláusulas particulares y condiciones de la contratación, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos o cuando, por razones objetivas debidamente justificadas, no sea posible ponderar los criterios elegidos, éstos se enumerarán por orden decreciente de importancia. De entre los criterios objetivos de adjudicación, se señalan los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP.

O. PENALIZACIONES

Según Documento

P. PRÓRROGAS

Según apartado J.

Q. PAGO DEL PRECIO

Una vez realizados y recibidos los servicios a conformidad de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Cáceres, y previa factura en la misma proporción al porcentaje auditado en cada justificación realizada.

R. LIMITACIONES AL LICITADOR

En Cáceres, a 25 de noviembre de 2021.

Gabriel R. Álvarez Arroyo
Presidente

PROCEDIMIENTO Nº AB2/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN DENTRO DEL PROYECTO "EMPLE@ CÁMARA JOVEN 2021

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato

El contrato tendrá naturaleza administrativa, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), como contrato típico de servicios definido en el artículo 15 de la LCSP, y se ajustará, entre otros, a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; así como asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la prestación de servicios, definiendo las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta.

Este contrato se regirá, en primer lugar, por lo establecido en este pliego y en los restantes documentos, que revestirán carácter contractual.

En lo no regulado expresamente en dichos documentos contractuales, se regirán por lo dispuesto en la LCSP, y su normativa de desarrollo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualesquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en este pliego y de forma específica lo establecido para cada contrato en la LCSP.

1-a). Condición de la contratación

La adjudicación y desarrollo del contrato objeto de licitación se somete a condición (en adelante, la "Condición"). Dicha condición consiste en la efectiva adjudicación de financiación del Fondo Social Europeo a la Cámara y la disponibilidad de la misma durante todo el plazo de vigencia del contrato, para la ejecución del Programa Emple@ Cámara Joven.

En el caso de que la Cámara no obtenga los citados fondos solicitados para la financiación del Programa, ésta quedará libre de toda responsabilidad, obligación o pago.

Durante la vigencia del contrato, la falta de Fondos FSE de Extremadura será causa de resolución o suspensión del mismo.

Los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento deberán tener presente que, en modo alguno, el órgano de contratación será responsable de los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza y alcance, incluido el lucro cesante.

Por consiguiente, al presentar su oferta, el interesado acepta plenamente la existencia de esta "Condición", así como sus posibles consecuencias.

2. Objeto del contrato

El contrato a que se refiere el presente Documento tiene por objeto la prestación de los servicios a que se refiere el **Apartado A** que serán prestados bajo la coordinación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres.

3. Presupuesto de licitación, valor estimado y precio del contrato

El presupuesto de licitación es el que figura en el **Apartado C** . El valor estimado del contrato figura en el referido **Apartado C** y se ha calculado con sujeción a las reglas previstas en las Instrucciones.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Documento (gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, visados, etc.).

Se excluye expresamente la aplicación de cualquier previsión relativa a la revisión de precios.

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el **Apartado J**, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la formalización del documento de aceptación de la oferta.

5. Página web

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres publicará en su página web (https://www.camaracaceres.com/perfil-del-contratante/) el presente Documento y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual que estime de interés, salvo que se decida otra cosa en atención a las circunstancias y características del contrato.

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6. Procedimiento de adjudicación

a) El contrato se adjudicará mediante el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

b) La presentación de solicitudes de participación supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Documento y la del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.

También supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados.

c) Toda la documentación presentada por los contratistas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

d) El órgano de contratación es el indicado en el **Apartado B**.

7. Lugar dónde se puede solicitar información sobre la licitación

Se puede solicitar información sobre la licitación a través del correo electrónico secretario@camaracaceres.es. Para ello deberá hacerse expresa mención al número del procedimiento.

8. Presentación de ofertas

8.1 Lugar y plazo máximo para presentar ofertas

a) Lugar: Servicio de Registro de la Cámara de Comercio de Cáceres en Cáceres, Plasencia o Navalmoral de la Mata.

b) Plazo máximo: Las solicitudes deberán ser presentadas como fecha límite el día y la hora señalados en el **Apartado E** del Cuadro Resumen de la Contratación

c) En caso de que el licitador envíe su solicitud de participación por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a secretario@camaracaceres.es en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en esta cláusula, la solicitud de participación en cuestión no será admitida. Transcurridos, no obstante, CINCO días naturales siguientes al indicado plazo sin haberse recibido por la Cámara de Comercio de Cáceres la solicitud de participación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos toda vez que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta, apartado 3 c) de la LCSP, el órgano de contratación no dispone a fecha actual de los equipos ofimáticos especializados que se requieren al efecto.

8.2 Forma de presentación de las ofertas

Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres cerrados: el número 1 contendrá la "documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes (Proposición económica) y el número 2 recogerá la "documentación relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor", indicando en ambos el número del sobre, el contrato a que se concurre, número de procedimiento, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico de quien firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

El sobre deberá ser firmado por el licitador o persona que lo represente.

8.3 Documentación.

Además, se adjuntará la siguiente documentación

(i) *Identificación*

Deberá presentarse copia compulsada del DNI y CIF del proponente. En el caso de sociedades mercantiles, se presentará además copia compulsada de escrituras de constitución y, si procede, apoderamiento del firmante de la oferta, así como alta en el impuesto de actividades económicas, Certificados de hallarse al corriente con la Administración Tributaria y Seguridad social, así como la documentación acreditativa de mantener suscrita y en vigor la correspondiente póliza de seguro de Responsabilidad Civil. Presentará además acreditación de inscripción en el Registro Oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE).

En cuanto a la proposición económica debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo I**.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

9. Trámite de admisión y adjudicación. Criterios

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de Contratación, que estará integrada por las personas que se indican en el apartado 20.

a) Una vez recibido los sobres referidos en la cláusula 8.2 y la documentación de la cláusula 8.3, la mesa de contratación procederá a calificar estos últimos presentados en tiempo y forma

b) Si el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente, por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo de tres (3) días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen (y en su caso un plazo de cinco (5) para que presenten aclaraciones o documentos complementarios) ante el órgano de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación requerida. La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través de su dirección electrónica habilitada.

c) Si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

d) Al margen de la subsanación a que se refiere el punto anterior, el órgano de contratación podrá recabar de los licitadores las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios (siempre sin favorecer ni facilitar información de un candidato a otro para salvaguardar el principio de igualdad y no discriminación); requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de tres (3) días naturales, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador.

e) Posteriormente, la mesa de contratación, válidamente constituida y en acto público procederá a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo, procediéndose a continuación, en la misma sesión, a la apertura y lectura de las ofertas económicas y de otros criterios de valoración automática y a la apertura y valoración de los criterios cuantificable mediante juicio de valor. La fecha y lugar del acto público de admisión de empresas y apertura y lectura de las ofertas económicas y de otros criterios será la que figura en el apartado 20. Seguidamente, la Mesa elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados a continuación, al órgano de contratación.

f) La adjudicación se realizará con arreglo a los siguientes criterios valorables en cifras o porcentajes (total 100 puntos):

✓ Criterios que dependen de un juicio de valor (25 puntos).

- Calidad de la metodología del proyecto y garantías en el cumplimiento de los plazos de ejecución. (25 puntos). Para valorar este criterio se debe presentar memoria técnica con la metodología a aplicar, así como compromiso fundamentado de cumplimiento del plazo de ejecución

✓ Criterios cuantificables automáticamente (75 puntos)

- Experiencia de la entidad adjudicataria en proyectos de emprendimiento y autoempleo (máximo 25 puntos) otorgándose 5 puntos si ha realizado tres proyectos, 10 si ha realizado 5 proyectos y 25 puntos si ha realizado 8 o más proyectos. Para valorar este criterio la empresa aportará un listado de referencias indicando nombre del proyecto, breve descripción, fechas de ejecución, cliente e importe así como página web del mismo si la hubiera.

- Equipo de trabajo (máximo 25 puntos). Se valorará el número de docentes propuestos en el equipo de trabajo con experiencia en programas de emprendimiento superior a 3 años otorgándose 5 puntos si son 2 docentes, 10 puntos si son 3 y 25 puntos si son 4.

- Propuesta económica (máximo 25 puntos):

  Regla de Valoración de precio: Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * min}{Of}$$

- Donde P es la puntuación obtenida.

- X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
- *min* es la oferta más baja de entre todas las presentadas.
- *Of* es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

g) No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo de 3 días para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

h) A tal efecto, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas económicas presentadas por los licitadores se apreciará de acuerdo con los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado. Así, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

i) Posteriormente el órgano de contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la adjudicación definitiva de los licitadores, que se notificará a todos los interesados que hubieren presentado solicitudes de participación y se publicará en la página web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres.

j) El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

10. Formalización del contrato

a) El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Responsable del contrato

En la toma de decisiones de índole técnica, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres podrá nombrar un Responsable de Contrato con funciones de supervisión y asesoramiento sobre las actuaciones emprendidas por el contratista,

siendo competencia del órgano de contratación o de las personas en quien éste delegue, la adopción de decisiones que se deriven del seguimiento del desarrollo del contrato por el responsable del Contrato.

Asimismo, asumirá las funciones que se le encomiendan en este Documento.

El órgano de contratación podrá delegar en el responsable del Contrato algunas de sus facultades en relación con la ejecución del contrato y que no tengan carácter indelegable.

12. Ejecución del contrato

a) El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas y sus anexos, de acuerdo con el presente Documento, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el responsable del Contrato.

b) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

c) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

d) El contratista está obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.

e) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el Responsable del Contrato no será remunerado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres.

13. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista

a) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo (incluida la protección de los datos de carácter personal regulada por Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres de toda cantidad que se viese obligada a pagar

por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en este Documento, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

b) Corresponderá al contratista, y serán a su cargo, todos los costes en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

14. Seguros

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres puede solicitar en todo momento que el contratista le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

Si no se cumpliera este requisito a plena satisfacción de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres y sin perjuicio de lo estipulado en este Documento en relación con los supuestos de incumplimiento, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres se reserva la contratación de los oportunos seguros por cuenta y cargo del contratista, deduciendo el importe de las primas satisfechas de las liquidaciones que se le practicaran.

En todo caso, serán soportados por el contratista, en virtud de su responsabilidad, los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan, asimismo, de los límites de la indemnización establecidos.

15. Abono del precio

El pago del precio se realizará, según se indica en el **Apartado Q**, previa recepción de conformidad de los trabajos, y remisión de la correspondiente factura por el contratista.

No tendrá derecho el contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del órgano de contratación.

16. Modificación del contrato

Cualquier modificación del contrato deberá acordarse expresamente, y con carácter previo, por escrito, requiriendo la autorización del órgano de contratación.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de estos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

17. Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente apartado.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

(i) Que el contratista haya informado en su oferta a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.

(ii) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres a la cual mantendrá incólume de cualquier reclamación por parte de los subcontratistas.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazos pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

18. Resolución del contrato

Además de las mencionadas en otros apartados del presente Documento, serán causas de resolución del Contrato:

(i) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

(ii) El mutuo acuerdo entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres y el contratista.

(iii) En el caso de que, durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres la resolución del contrato

(iv) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.

(v) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a este Documento y a la normativa aplicable, pudiendo, en su caso, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

19. Penalizaciones

a) Por demora:

Se impondrán penalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP (penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido).

El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Cámara, originados por la demora del contratista: en particular, y con independencia de la aplicación de las penalidades, en caso de que el incumplimiento por parte del contratista del compromiso de ejecución del servicio en plazo, o de cualquier otro compromiso esencial, diera lugar a una solicitud de reintegro o retención de cantidades pendientes.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso, si al tiempo de la finalización de la prestación del servicio no se encuentran completados por causas imputables al contratista.

Como regla general, su cuantía será un 2% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de los criterios de adjudicación, o de cualquiera obligaciones que se impongan al contratista en materia medioambiental, social o laboral, establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional.

Como regla general, su cuantía será de un 2% del presupuesto del contrato por cada incumplimiento, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente.

d) Por incumplimiento de la normativa de subcontratación:

La infracción de las obligaciones establecidas en este pliego en relación a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, dará lugar, en todo caso, a la imposición al contratista principal de una penalidad que por regla general será de un 20% del importe del subcontrato, pudiendo alcanzar, si el incumplimiento es grave o muy grave, o en caso de reiteración, hasta el 50 % del importe del subcontrato.

20. Mesa de contratación

- ✓ Composición

De acuerdo con el artículo 326.6 de la LCSP, la Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Secretario General de la Cámara
- Secretaria: Secretaria de Presidencia

- Vocales:
  - Responsable Vivero Empresas Navalmoral de la Mata (asesoría jurídica)
  - Director de Desarrollo (control económico y presupuestario).
  - Técnico de formación (asesoría técnica)

✓ Fecha y lugar del acto público de admisión de empresas y apertura y lectura de las ofertas económicas y de otros criterios:

- Dicho acto tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Cámara en su Sede sita en Plaza del Dr. Durán, 2 (Cáceres), el décimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

No obstante, el día y hora de celebración de la mesa de contratación podrá ser modificado por decisión del Presidente de la Mesa, lo cual se publicará en el perfil del contratante de la Cámara con una antelación de, al menos, TRES días hábiles a la efectiva celebración de la correspondiente sesión.

IV. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presentación de una oferta conforme a lo previsto en el presente Documento implicará la sumisión, con renuncia expresa a cualquier fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de Cáceres del orden civil, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

En Cáceres, a 25 de noviembre de 2021.

D. Gabriel Álvarez Arroyo - Presidente

PROCEDIMIENTO Nº AB2/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN DENTRO DEL PROYECTO "EMPLE@ CÁMARA JOVEN 2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. DESTINATARIOS

Definidas en el cuadro resumen de contratación y en el Pliego de Cláusulas particulares y condiciones de la contratación las obligaciones del contratista y sus responsabilidades en la ejecución del contrato constituyen las especificaciones contenidas en este Pliego de prescripciones técnicas el detalle de las particularidades que habrán de regir la prestación del servicio.

Los beneficiarios del Proyecto son jóvenes inscritos en Garantía juvenil, es decir, jóvenes que actualmente están en situación de desempleo y que no están realizando ninguna formación con interés en áreas de administración y gestión, informáticas y comunicaciones, comercio y marketing y hostelería, turismo, familias profesionales con mayor demanda en Extremadura. Dentro de este grupo de jóvenes, la descripción de los beneficiarios del programa es la siguiente:

- Jóvenes sin cualificación profesional. La alta tasa de fracaso y abandono escolar, parece que va disminuyendo, pero sigue estando presente en la juventud cacereña. Los jóvenes que abandonaron los estudios de forma prematura, les cuesta incorporarse a las acciones formativas, por dos razones, principalmente: la larga duración de los Certificados de Profesionalidad u otros estudios profesionales y la falta de hábito de estudio. Los jóvenes a los que se dirige el programa, en su mayoría no tienen hábito de estudio y los Certificados de Profesionalidad tienen aproximadamente 500 horas de duración. Por otro lado, al no haber finalizado muchos la formación obligatoria o tener otras obligaciones familiares, tiene escasa valoración de sus recursos propios, lo que les hace no comenzar una formación por evitar ´otro fracaso´. La propuesta del proyecto son cursos más cortos (Módulos) que posteriormente pueden convalidarse, si finalmente se opta por completar la formación en un Certificado Profesional o con un Grado de Formación Profesional. Estos cursos pueden abrir las oportunidades de estas personas al mundo laboral, puesto que aumentará por un lado su nivel formativo y por otro lado, su recursos personales (autoestima, motivación, contactos con entidades y organismos, contactos con otros jóvenes) que le faciliten esa inserción laboral. Dada la cierta dependencia del territorio del sector turismo y hostelería, los jóvenes a los que se dirige el programa tienen un perfil no cualificado (camareros, recepcionistas, etc), con una alta estacionalidad, y que requieren formación técnica en áreas de conocimiento que pueden mejorar su empleabilidad, tanto el sector turismo como en otros mercados laborales, o creando el trabajo por si mismos como trabajadores por cuenta propia. Será una formación que combinará acciones presenciales y online, por lo que va a permitir la conciliación con la vida personal o familiar y se va a facilitar el acceso universal, de forma que las personas que vivan en núcleos poblaciones con problemas de transporte público tengan una oportunidad formativa y además permitirá la conciliación de aquellos jóvenes que cuidan de su familia propia o de una persona dependiente. Según los estudios del desempleo en Extremadura, a mayor formación mayor son las probabilidades de incorporarse al mundo laboral por lo que con este proyecto se pretende que los jóvenes se incorporen al mundo laboral o que mejoren las

probabilidades de encontrar un trabajo con mejores condiciones (sueldo, duración del contrato...).

2. CONTENIDO

El número máximo de participantes será de 85, que recibirán 176 horas de formación (puede variar en función de la formación elegida en el cheque de formación). Esta formación se divide en: formación presencial en habilidades y emprendimiento (20 horas), asesoramiento individual online (6 horas), y una formación online/presencial (promedio de 150 horas por alumno/a). El número de participantes se dividirá en 6 grupos en total. 5 con 14 alumnos cada uno y un grupo con 15 alumnos, haciendo un total de 85 participantes. De este modo, las especificaciones serán como sigue:

Formación en emprendimiento. Habilidades y conocimientos de emprendimiento y empleabilidad. (20h formación presencial grupal)

Se impartirá en dos módulos diferenciados:

Emprendimiento

- Introducción y Presentación: Somos personas emprendedoras: El objeto de este módulo es sensibilizar a los participantes acerca del emprendimiento, motivándoles para entender que todos llevamos un emprendedor dentro. La principal diferencia entre un soñador y un emprendedor está en las acciones que realizan cada día. En este módulo introductorio al curso, se darán unos consejos para despertar el emprendedor que todos llevamos dentro. Además, se sensibilizará acerca de la importancia de la sostenibilidad y protección del medio ambiente en los proyectos empresariales.

- Situación actual para el emprendedor y emprendedora: El objeto de este módulo es ayudar a entender los principales conceptos a la hora de poner en marcha una empresa (mercado, producto, modelo de negocio, etc.), así como el ecosistema emprendedor en España y, en especial, en Extremadura. Comenzar un negocio desde cero es difícil y muchas veces el emprendedor desconoce todos los conceptos importantes para su negocio. Además, se enseñarán algunos modelos que se pueden seguir a la hora de plantear una nueva empresa y como plantear y llevar a cabo los objetivos planteados teniendo en cuenta la situación del emprendedor.

- Modelo de Negocio: Business Model Canvas constituye una herramienta esencial para crear modelos de negocios de forma gráfica y sencilla, describiendo diferentes aspectos de tu idea de negocio necesarios para el correcto funcionamiento de tu proyecto. El contenido del módulo es: Qué es el Modelo Canvas (Business Modelo Canvas); Dónde se sitúa en la toma de decisiones estratégicas en la empresa; Descripción de los 9 bloques que lo integran; - Ejemplos de aplicación del Modelo Canvas a proyectos o empresas reales; Aplicación práctica en los proyectos de los asistentes al curso. Además, se explicará brevemente las principales características de Lean Startup, Business Model Canvas y Customer Development.

- Plan de Negocio: Repaso a los principales puntos de un plan de negocio, recomendaciones generales y especial foco en errores habituales que comenten los emprendedores al redactarlos. Valoración de la importancia de su realización, metodología y recursos externos para completarlo. Ponencia sobre los principios, metodologías y técnicas de aprendizaje ágil que facilitan el lanzamiento de startups con un foco especial en la validación del problema a resolver, la solución a comercializar y el modelo de negocio a implantar

Habilidades Personales

- Competencias digitales: El uso de herramientas digitales es clave tanto para el proceso de búsqueda en sí mismo como para aumentar la empleabilidad, ya que el número de puestos de trabajo que requieren este tipo de competencias es cada vez más elevado.

- Empleabilidad y habilidades sociales: El desarrollo de nuestra empleabilidad, ese cóctel de actitudes y aptitudes que se articula como la capacidad para conseguir un empleo y para evitar el desempleo, debe ir desde dentro hacia afuera. Hemos de empezar partiendo de nosotros mismos, del conocimiento de nuestros puntos fuertes y débiles, de cómo pensamos, de cómo sentimos y respiramos. ¿Hemos mirado bien dentro de nosotros mismos? Desde ahí, progresivamente tenemos que ir entrenando nuestras relaciones con el exterior (personas, empresas, profesionales etc.) y poner en prácticas estrategias para optimizarlas. Algunas de las competencias clave en el proceso de búsqueda de empleo son las siguientes: Autoconocimiento, Motivación hacia el aprendizaje permanente, Flexibilidad y adaptación al cambio, Iniciativa y autonomía.

- Liderazgo: El objetivo de este módulo es transmitir metodologías para mejorar el liderazgo, mediante las técnicas de coaching, para: identificar y superar las barreras del cambio, reconocer situaciones en las que determinadas fortalezas del pasado se han convertido en debilidades competitivas, gestionar de forma constructiva los conflictos y desarrollar habilidades directivas (tales como el liderazgo, la comunicación asertiva o la negociación).

- Gestión del tiempo: Planificación, organización y gestión del tiempo. El desempleo, sobre todo cuando se prolonga en el tiempo, mina nuestras capacidades de planificación y organización. Mejoramos nuestra empleabilidad cuando adquirimos marcos y herramientas para establecer prioridades, planes de acción, optimización de medios y recursos etc. Técnicas como la matriz de Eisenhower, herramientas como Google Calendar o Evernote nos pueden ayudar mucho a desarrollar estos aspectos.

- Gestión del estrés: El objetivo del taller es identificar las competencias directivas clave en momentos de crisis, autoevaluar el propio perfil directivo, comprender la diferencia entre el análisis racional de una situación de negocio, y la percepción de las reacciones emocionales que esa situación produce en los stakeholders y anticipar y manejar adecuadamente las emociones propias de todo momento de crisis. Los contextos de crisis requieren un tipo de competencias directivas distintas a aquellas meramente organizativas.

- Trabajo en equipo: Sensibilizar a los asistentes acerca de los beneficios y la necesidad de trabajar en equipo, así como transmitir herramientas para organizar el trabajo en equipo con el fin de sacarle el máximo partido en su aplicación práctica a los proyectos profesionales. El módulo se plantea de una forma eminentemente práctica en la que a través de ejercicios situaciones y procesos de autodiagnóstico, los participantes puedan ir identificando la situación de sus equipos de trabajo actuales y aspectos de mejora. En este módulo se pretende trabajar los valores añadidos que tiene trabajar en equipo.

- Innovación y creatividad. La innovación es el elemento clavo que influye en la creatividad. A través de dinámicas y ejercicios prácticas se conectará al alumno con su parte creativa.

- Mindfulness para emprendedores. El minduflness es una técnica basada en la toma de conciencia y en la atención plena.

Asesoramiento individualizado online (6h)

Cada alumno recibirá un asesoramiento individualizado online de 6 horas en el que se trabajará con cada participante en la detección de oportunidades vinculadas a su perfil personal y su entorno social, a partir de las cuales construir su propio proyecto profesional. Se incorporarán acciones adicionales para la adquisición y el refuerzo de competencias personales, incluyendo así objetivos de desarrollo personal y social. Por último, se darán a conocer los agentes que conforman el ecosistema emprendedor en España, en los cuales se puede apoyar el alumno para obtener diversos apoyos para su proyecto. El contenido de este módulo es: Conceptos empresariales, análisis del mercado de trabajo de la dependencia, Modelos de negocio, Planteamiento de objetivos; Formas de conseguir objetivos; Influencia del entorno para la consecución de los objetivos y la elaboración de una hoja de ruta para el joven. Durante este asesoramiento y con toda la información obtenida en la formación grupal presencial y en el asesoramiento individualizado, teniendo en cuenta las características personales y profesionales de los jóvenes, sus intereses y la situación del mercado se orientará al joven en la elección de los cursos profesionales. En este asesoramiento se indicará al joven las opciones de formación que puede elegir y las oportunidades que se abren con las diferentes formaciones. A pesar de orientarle, será el joven quien finalmente decidirá la formación que elige posteriormente.

Cheque Formación Profesional (150h/alumno promedio)

Este cheque le permitirá realizar la formación o formaciones (dependiendo de la duración) que elija, siempre orientado por el tutor. El nº promedio de horas será de 150 por alumno, de forma que cada alumno consumirá más o menos horas en función de sus necesidades. En el caso en que se necesite un extra de horas para completar módulos formativos por alguno de los participantes, se ofrecerán sin coste, de forma que se asegure que el alumno completa la formación requerida en cada caso.

La formación se distribuye en 4 familias profesionales:

- Administración y gestión
- Informática y comunicaciones
- Comercio y marketing
- Turismo y hostelería

Previa autorización de la autoridad de gestión, también se podrá impartir formación profesional de Vigilante de Seguridad (explosivos) y Transporte de Mercancás Peligrosas (ADR)

La formación se podrá realizar de forma presencial o en teleformación. La modalidad de la formación se seleccionará una vez que se haya realizado la captación de los alumnos/as de forma que se adapte a las necesidades de los participantes y de la situación COVID en el momento que se vaya a realizar la formación, teniendo en cuenta las posibles restricciones de movilidad, confinamientos perimetrales o que haya alumnos/as confinados por la enfermedad.

..... En Cáceres, a 25 de noviembre de 2021.

D. Gabriel Álvarez Arroyo - Presidente

ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Procedimiento Nº: AB2/2021

Don …… mayor de edad, vecino de …… y con DNI nº …… en nombre propio o en representación de la Empresa …… con domicilio social en ……, y NIF nº …… al objeto de participar en el concurso para la contratación de servicios de formación dentro del proyecto "Emple@ Cámara Jóven 2021" convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de …….. , sobre el cual se efectuará la correspondiente valoración según se dispone en el **apartado N** del Cuadro Resumen de la Contratación.

Importe: …. Euros

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación (denominado el Documento) que rige el contrato.

Asimismo, declaro ostentar la representación suficiente para la presentación de esta oferta, contar con la solvencia técnica y financiera adecuada para la ejecución del contrato, disponer de las autorizaciones necesarias para el ejercicio de mi actividad y no estar incurso en prohibición de contratar alguna.

En ……, a …… de …… de 2021

(Lugar, fecha y firma del licitador)